

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GERINDOTE

Don Julián Morales Gutiérrez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Gerindote, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, el 24 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre. En uso de todo ello, es por lo que vengo a dictar el siguiente decreto:

Visto el informe de Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 7 de noviembre de 2012, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo una expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Vista la certificación registral de dominio y cargas de los bienes de fecha 9 de noviembre de 2012 expedida por el Registrador de la Propiedad de Torrijos y la relación de propietarios y bienes afectados redactada por el Secretario de este Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2012.

Considerando por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2012 se adoptó el acuerdo de declarar la utilidad pública e interés social de la expropiación forzosa así como el acuerdo de declaración de la necesidad concreta de ocupación de los bienes estrictamente indispensables para el fin de la expropiación y que se concreta en la necesidad de ocupación de la parcela con referencia catastral 8653104UK8285S0001AR, PL. Polígono Rústica-1 5020 Suelo, ubicada al sitio denominado de «Los Tapiados».

Considerando que a tenor del artículo 143 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, sin perjuicio de su aplicación instrumental para la ejecución del planeamiento territorial y urbanístico en los términos de esta Ley, la expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá proceder en los supuestos previstos por la legislación estatal pertinente y que a tenor del artículo 145 del mismo texto legal «1. La delimitación de unidades de actuación a realizar en régimen de gestión directa deberá ir acompañada, cuando requiera la expropiación del suelo, de una relación de propietarios y una descripción de bienes y derechos, redactadas con arreglo a lo dispuesto en la legislación de expropiación forzosa».

Considerando que de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa «1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la ejecución de la expropiación forzosa de la parcela 5020, del polígono 1 de rústica de Gerindote, que es la siguiente:

DATOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral 8659104UK8285S0001AR.
Localización PL POLÍGONO RUSTICA-1 5020 Suelo.
45.518 Gerindote.

DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre: Jaime Díez Canseco Martín.

NIF/CIF: 02.686.885-W.

Domicilio fiscal: Calle Maudes 23, Pl: 2, Pt: H. 28003 Madrid.

Derecho: 20,00 por 100 de propiedad.

Nombre: José María Díez Canseco Martín.

N.I.F./C.I.F.: 01.892.472-D.

Domicilio fiscal: Calle Embajadores, número 106, Pl: 6, Pt: D.
28012 Madrid.

Derecho: 20,00 por 100 de propiedad.

Nombre: Alicia Díez Canseco Martín.

N.I.F./C.I.F.: 2.068.824-C.

Domicilio fiscal: Calle Canto del Pico, número 3. 28250 Torrelodones (Madrid).

Derecho: 20,00 por 100 de propiedad.

Nombre: Amparo Díez Canseco Martín.

N.I.F./C.I.F.: 50.012.627-R.

Domicilio fiscal: Ps/ Delicias 65, Es. 1. Pl: 2 , Pt: A. 28045 Madrid.

Derecho: 20,00 por 100 de propiedad.

Nombre: Juan Gonzalo Díez Canseco Martín.

N.I.F./C.I.F.: 50.139.521-G

Domicilio fiscal: Calle Carabela, número 8, Pl: 2 , Pt: C. 28042 Madrid .

Derecho: 20,00 por 100 de propiedad.

Segundo.- Hacer pública dicha relación mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico de mayor difusión de la provincia, y notificar individualmente a los afectados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días.

Tercero.- Si hubiese alegaciones, emítase informe técnico y jurídico sobre las mismas.

Cuarto.- A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá en el plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Julián Morales Gutiérrez en Gerindote a 14 de noviembre de 2012, de lo que, como Secretario, doy fe.- Ante mí, el Secretario, José Ramón Arnalich Jiménez.-El Alcalde, Julián Morales Gutiérrez.

N.º I.- 9617